

ESTUDIO JURIDICO INTEGRAL OCHOA

CIRCULAR K32 TRADUCIDA AL ESPAÑOL

OBJETO: Ley N°68 de 28 de mayo de 2007. Supresión del permiso de residencia para el turismo. Registro de los descendientes de ciudadanos italianos por nacimiento. En el Boletín Oficial N°126, de 10 de junio de 2007, se publicó la ley de 28 de mayo de 2007, N°68, entró en vigor al día siguiente, que contiene “Disciplina de estancias de corta duración de extranjeros para visitas, negocios, turismo y estudio”.

El artículo 1 de la ley dispone que para estancias de menos de tres meses no se requiere un permiso de residencia, sino una declaración de presencia: los extranjeros que no proceden de países del espacio Schengen hacen la declaración de presencia a la Autoridad fronteriza, en el momento de la entrada, mientras que los extranjeros que proceden de la zona Schengen declaran su presencia en el Cuestor en un plazo de ocho días a partir de la entrada.

La recepción de esta declaración, hecha por las partes interesadas en los

sentidos antes mencionados, se considera un título útil a los efectos del registro de quienes tienen la intención de iniciar en Italia el procedimiento para el reconocimiento de la ciudadanía iure sanguinis, en relación con las disposiciones de la circular No29 (2002).

La declaración, de hecho, es el cumplimiento que permite a los extranjeros permanecer regularmente en Italia por un período de tres meses o por el período más corto finalmente establecido en el visado de entrada. También se considera, para las solicitudes anteriores de permiso de residencia para el turismo, presentadas a través de las Oficinas de Correos, que la recepción de la presentación de la solicitud emitida por la Oficina de Correos puede constituir un documento adecuado para obtener el registro destinado a recuperar la ciudadanía. Las SS.LL. ruega que emita esta circular a todas las administraciones municipales.